



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

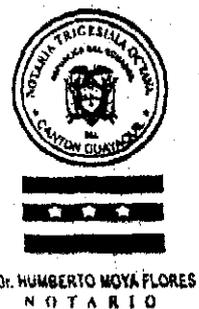


No. 2016-09-01-038-PO2886 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOSÉ MIGUEL GARCÍA AUZ, GUSTAVO ALFREDO GUERRA AGUAYO, CHRISTIAN FABIÁN ESPINOSA VELARDE, ASUNCIÓN LISSETTE MIRANDA ARGUDO Y MARCELA LISBETH BENAVIDES VERA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ABELARDO ALBORNOZ ROSADO, Y, BLANCA NIEVE ROSADO BARZOLA.—
CUANTIA: USD\$300.00._____

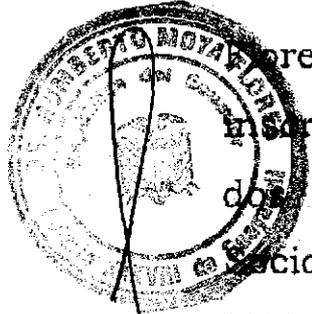
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los señores José Miguel García Auz, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, abogado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; Gustavo Alfredo Guerra Aguayo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, Christian Fabián Espinosa Velarde, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado,



tivo, mayor de edad; y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; Asunción Lissette Miranda Argudo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, mayor de edad, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y Marcela Lisbeth Benavides Vera, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, mayor de edad, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte los señores Jorge Abelardo Albornoz Rosado, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, Blanca Nieve Rosado Barzola, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, ejecutiva, mayor de edad; y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales del Capital Social de la compañía **ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Cesión de Participaciones Sociales del Capital Social de la compañía **ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**



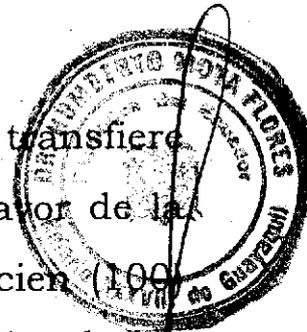
INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de cesión de participaciones, las personas siguientes: Por una parte, los señores José Miguel García Auz, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, abogado y mayor de edad; Gustavo Alfredo Guerra Aguayo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado y mayor de edad; Christian Fabián Espinosa Velarde, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, ejecutivo y mayor de edad; Asunción Lissette Miranda Argudo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva y mayor de edad; y Marcela Lisbeth Benavides Vera, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva y mayor de edad; a quienes en adelante, de manera conjunta y para los efectos de este contrato, se los podrá denominar como "**LOS CEDENTES**". Por otra parte, los señores Jorge Abelardo Albornoz Rosado, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado y mayor de edad; y, Blanca Nieve Rosado Barzola, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, ejecutiva y mayor de edad; a quienes en adelante, de manera conjunta y para los efectos de este contrato, se los podrá denominar como "**LOS CESIONARIOS**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La sociedad **ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil, Doctor Humberto Moya



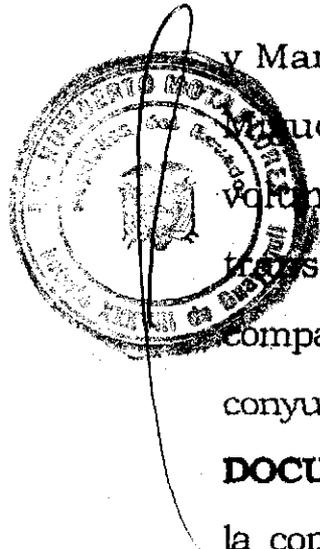
...res, el veinticinco de noviembre del dos mil diez, e
Escrita en el Registro Mercantil el veintidos de julio del
dos mil once; **B)** La Junta General Extraordinaria de
socios de la compañía **ASESORÍA Y CONSULTORÍA
LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.**, en sesión
celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil dieciséis,
por unanimidad resolvió: **UNO)** Autorizar al señor Gustavo
Alfredo Guerra Aguayo para que ceda la totalidad de sus
participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve
Rosado Barzola; **DOS)** Autorizar al señor Christian Fabián
Espinosa Valverde para que ceda la totalidad de sus
participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve
Rosado Barzola; **TRES)** Autorizar al señor José Miguel
García Auz, para que ceda la totalidad de sus
participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo
Albornoz Rosado. **CUATRO)** Autorizar al Gerente General
para que otorgue la certificación que se anexará a la
Escritura Pública de Cesión de Participaciones, dando
cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el artículo
ciento trece de la Ley de Compañías. **QUINTO)** Disponer
que, celebrada que sea la escritura pública de cesión de
participaciones sociales, realice las inscripciones en el
libro respectivo de la compañía, anule los certificados de
aportaciones originarios y se emitan nuevos certificados
de aportaciones. **TERCERA: CESIÓN DE
PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los
CEDENTES formulan las siguientes declaraciones: **UNO)**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



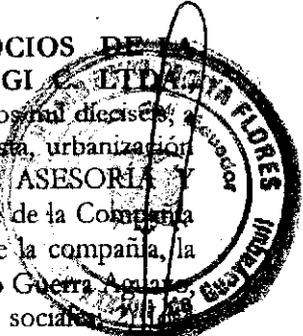
El señor Gustavo Alfredo Guerra Aguayo cede y transfiere la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola, esto es, cien (100) participaciones sociales e indivisibles, de un valor de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, de los cuales es propietario dentro del capital de la compañía; **DOS)** El señor Christian Fabián Espinosa Velarde cede y transfiere la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola, esto es, cien (100) participaciones sociales e indivisibles, de un valor de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, de los cuales es propietario dentro del capital de la compañía; **TRES)** El señor José Miguel García Auz cede y transfiere la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo Albornoz Rosado, esto es, cien (100) participaciones sociales e indivisibles, de un valor de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, de los cuales es propietario dentro del capital de la compañía. Por su parte, **LOS CESIONARIOS**, declaran que aceptan las cesiones que a su favor realizan **LOS CEDENTES** en la forma arriba anotada. **LOS CEDENTES** declaran haber recibido el total del precio pactado por las participaciones sociales objeto del presente contrato. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Comparecen las señoras Asunción Lissette Miranda Argudo, ex cónyuge del señor Christian Fabian Espinosa Velarde,



y Marcela Lisbeth Benavides Vera, cónyuge del señor José Manuel García Auz, quienes expresan de manera libre y voluntaria su consentimiento para que se realice la transferencia de las participaciones sociales de la compañía que pertenecen o pertenecieron a las sociedades conyugales que hayan formado con los CEDENTES. **QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.**- Certificación del representante de la compañía **ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.** que acredita el cumplimiento del artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente. Quedan autorizados los Abogados Leonardo Andrade Aguirre, Jorge Antonio Albornoz Rosado y Billy Constante Mera para que realicen de manera conjunta o individual, todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente negocio jurídico. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo.- AB. Oscar Borbor Montesdeoca. Reg-09-2011-144.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA. CELEBRADA EL 21 DE MAYO DEL 2016.

En Guayaquil, al día 21 de mayo de dos mil dieciséis, las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el km. 11.5 vía a la Costa, urbanización PortoVita solar 59 de la manzana 1620, se reúnen los socios de la Compañía ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA. Actúa como Presidente de la Compañía el señor Christian Fabián Espinosa Velarde; y, como Gerente General y Secretario de la compañía, la señora Blanca Nieve Rosado Barzola. Con la presencia de los socios: 1) Gustavo Alfredo Guerra Aguayo por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales; 2) Miguel García Auz, por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales; 3) Christian Fabián Espinosa Velarde por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales, y; 4) Jorge Abelardo Alborno Rosado por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por cien de su valor, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (U. S. \$1) cada una. Los socios deciden, por unanimidad, celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y han resuelto (por unanimidad) tratar el siguiente punto del Orden del Día: **"PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales"**. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual y elaborada la Lista de Asistentes, declara formalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar el punto del Orden del Día que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el primer y único punto del Orden del Día. Toman la palabra, en primer lugar, los señores Gustavo Alfredo Guerra Aguayo y Christian Fabián Espinoza Velarde, quienes manifiestan su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de Blanca Nieve Rosado Barzola; y luego, el señor José Miguel García Auz, quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo Alborno Rosado, para lo que es necesario el consentimiento unánime del capital social. La Junta General luego de deliberar sobre el punto tratado, resuelve por unanimidad: **UNO)** Autorizar al señor Gustavo Alfredo Guerra Aguayo para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola; **DOS)** Autorizar al señor Christian Fabián Espinosa Velarde para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola; **TRES)** Autorizar al señor José Miguel García Auz para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo Alborno Rosado; **CUATRO)** Autorizar al Gerente General para que otorgue la certificación que se anexará a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; y, **QUINTO)** Disponer que, celebrada que sea la escritura pública de cesión de participaciones sociales, se realicen las inscripciones en el libro respectivo de la compañía, se anulen los certificados de aportaciones originarios y se emitan nuevos certificados de aportaciones. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.



Christian Fabián Espinosa Velarde
Presidente-Socio

Blanca Nieve Rosado Barzola
Gerente General-Secretario

José Miguel García Auz
Socio

Gustavo Alfredo Guerra Aguayo
Socio

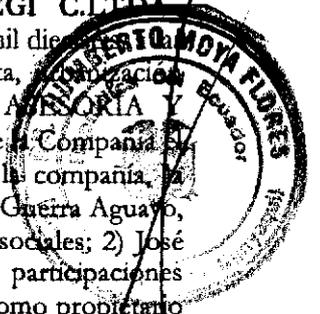
Jorge Abelardo Alborno Rosado
Socio

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C.LTDA. CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2016.-

En Guayaquil, al día 21 de mayo de dos mil diecinueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el km. 11.5 vía a la Costa, PortoVita solar 59 de la manzana 1620, se reúnen los socios de la Compañía ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C.LTDA. Actúa como Presidente de la Compañía el señor Christian Fabián Espinosa Velarde; y, como Gerente General y Secretario de la compañía, la señora Blanca Nieve Rosado Barzola. Con la presencia de los socios: 1) Gustavo Alfredo Guerra Aguayo, por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales; 2) José Miguel García Auz, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales; 3) Christian Fabián Espinosa Velarde, por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales, y; 4) Jorge Abelardo Albornoz Rosado, por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales; por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por cien de su valor, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (U. S. \$1) cada una. Los socios deciden, por unanimidad, celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y han resuelto (por unanimidad) tratar el siguiente punto del Orden del Día: **"PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales"**. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual y elaborada la Lista de Asistentes, declara formalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar el punto del Orden del Día que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el primer y único punto del Orden del Día. Toman la palabra, en primer lugar, los señores Gustavo Alfredo Guerra Aguayo y Christian Fabián Espinoza Velarde, quienes manifiestan su voluntad de ceder sus participaciones sociales a favor de Blanca Nieve Rosado Barzola; y luego, el señor José Miguel García Auz, quien manifiesta su voluntad de ceder sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo Albornoz Rosado; para lo que es necesario el consentimiento unánime del capital social. La Junta General luego de deliberar sobre el punto tratado, resuelve por unanimidad: **UNO)** Autorizar al señor Gustavo Alfredo Guerra Aguayo para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola; **DOS)** Autorizar al señor Christian Fabián Espinosa Velarde para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola; **TRES)** Autorizar al señor José Miguel García Auz para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo Albornoz Rosado; **CUATRO)** Autorizar al Gerente General para que otorgue la certificación que se anexará a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; y, **QUINTO)** Disponer que, celebrada que sea la escritura pública de cesión de participaciones sociales, se realicen las inscripciones en el libro respectivo de la compañía, se anulen los certificados de aportaciones originarios y se emitan nuevos certificados de aportaciones. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las nueve horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.-f.) Gustavo Alfredo Guerra Aguayo, SOCIO f.) Christian Fabián Espinosa Velarde, PRESIDENTE y SOCIO; f.) José Miguel García Auz, SOCIO; f.) Blanca Nieve Rosado Barzola, GERENTE GENERAL-SECRETARIO; f.) Jorge Abelardo Albornoz Rosado, SOCIO. **CERTIFICO:** Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, 21 de mayo de 2016

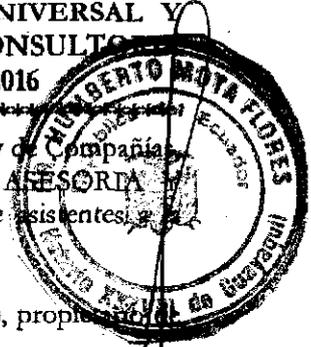


Blanca Nieve Rosado Barzola
Secretario-Gerente General



LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASESORIA Y CONSULTORIA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA. CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2016

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía ASESORIA Y CONSULTORIA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA., y se forma la lista de asistentes a la misma, resultando que se encuentran presentes los siguientes accionistas:



UNO) El señor Gustavo Alfredo Guerra Aguayo, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar cada una de ellas;

DOS) El señor Christian Fabián Espinosa Velarde, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar cada una de ellas;

TRES) El señor José Miguel García Auz, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; y

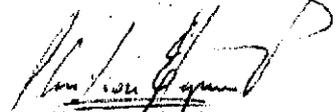
CUATRO) El señor Jorge Abelardo Albornoz Rosado, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar cada una de ellas.

Con lo cual, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, conformándose el quórum requerido por la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de la Compañía para las Juntas Generales Universales, declarándose constituida en la legal y debida forma.

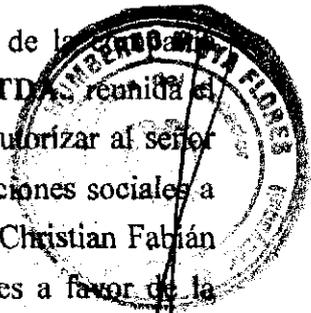
El Capital Social de la Compañía asciende a la cantidad de US\$ 400.00, dividido en cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas.

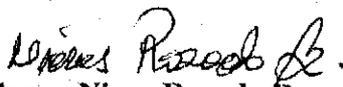
Guayaquil, 21 de mayo de 2016.


Blanca Nieve Rosado Barzola
Gerente General-Socio


Christian Fabián Espinosa Velarde
Presidente-Socio

CERTIFICO: Que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la **ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.** reunida el día 21 de mayo de 2016, se resolvió por unanimidad lo siguiente: UNO) Autorizar al señor Gustavo Alfredo Guerra Aguayo para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola; DOS) Autorizar al señor Christian Fabián Espinosa Velarde para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola; TRES) Autorizar al señor José Miguel García Auz para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo Albornoz Rosado; CUATRO) Autorizar al Gerente General para que otorgue la certificación que se anexará a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.
Guayaquil, 21 de mayo de 2016.-




Blanca Nieve Rosado Barzola
Gerente General- Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0922046941

Nombres del ciudadano: GARCIA AUZ JOSE MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BENAVIDES VERA MARCELA LISBETH

Fecha de Matrimonio: 26 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: GARCIA BAQUERIZO JOSE MIGUEL

Nombres de la madre: AUZ PAREDES MARIA EUGENIA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emissor: NERAYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.21 13:33:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

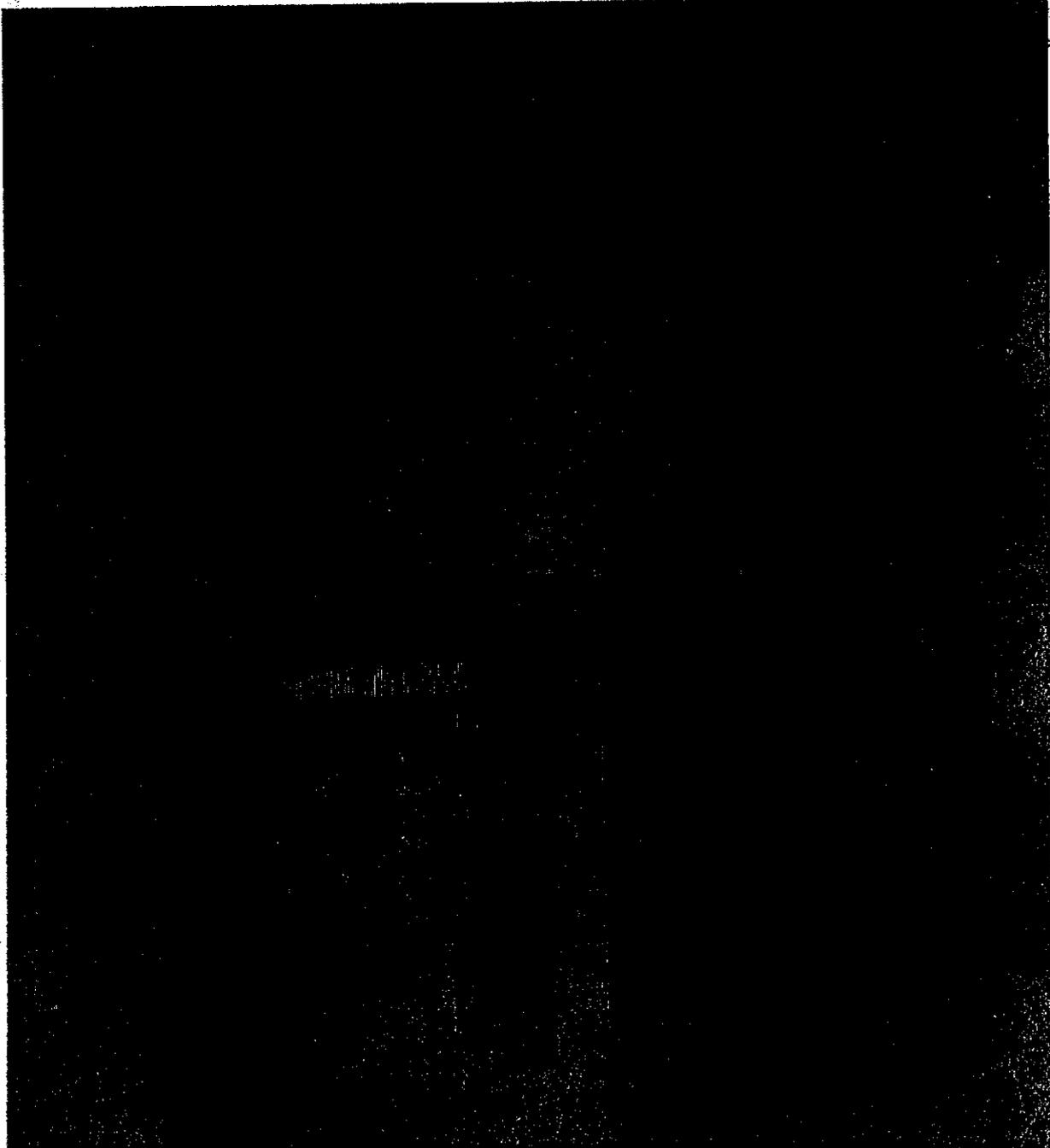
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1270544



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



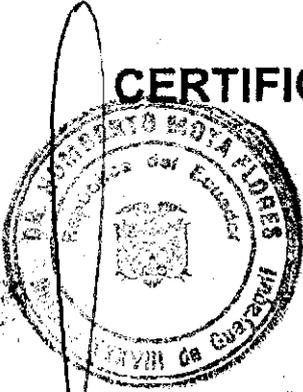
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0915789580

Nombres del ciudadano: GUERRA AGUAYO GUSTAVO ALFREDO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: GUERRA HERRERA GUSTAVO OSWALDO

Nombres de la madre: AGUAYO MARICELA DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.21 15:23:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1270738



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



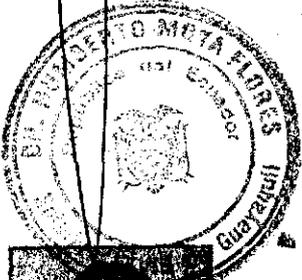
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0918039710

Nombres del ciudadano: ESPINOSA VELARDE CHRISTIAN FABIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

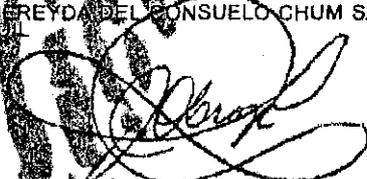
Nombres del padre: CARLOS ALBERTO ESPINOSA MIRANDA

Nombres de la madre: ALMA MARIA VELARDE UGARTE

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL


Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.21 15:07:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

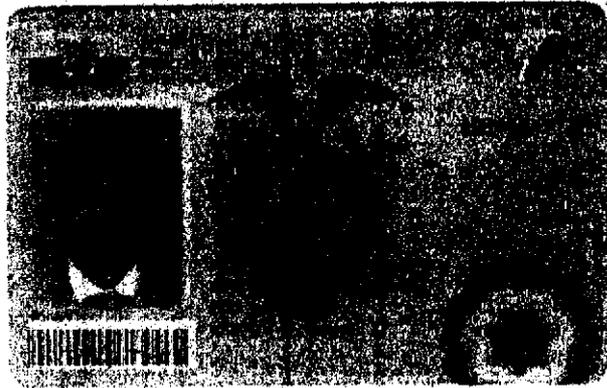
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1270792



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

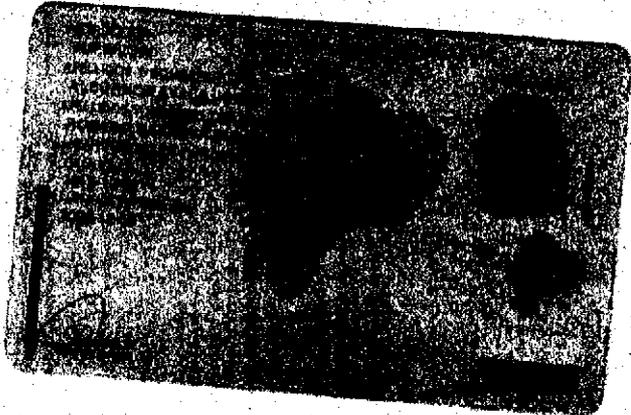
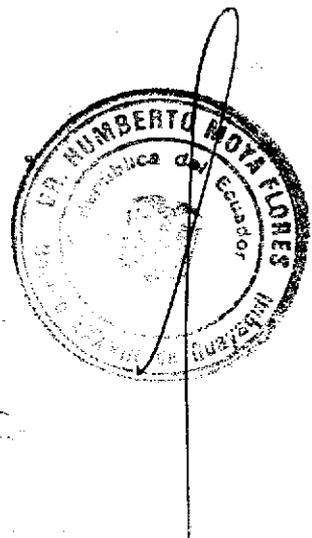
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001-0107 0918169772

NÚMERO DE CERTIFICADO
ALBORNOZ ROSADO JORGE ABELARDO

QUAYAS PROVINCIA GUAYAS CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN TARDÓN 3
PARROQUIA 17
ZONA

Jorge Abelardo Rosado
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de Identificación: 0918169772

Nombres del ciudadano: ALBORNOZ ROSADO JORGE ABELARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ALBORNOZ AYALA JORGE ABELARDO

Nombres de la madre: ROSADO BARZOLA BLANCA NIEVE

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emissor: NERENDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

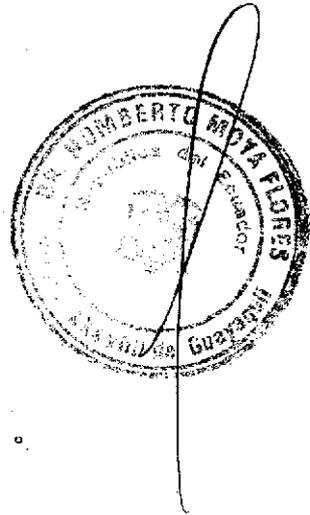
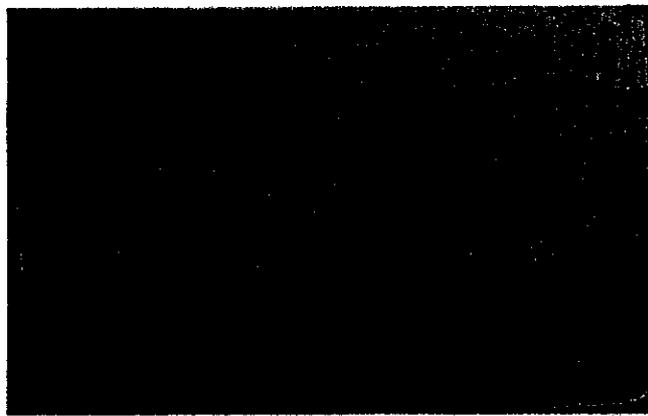
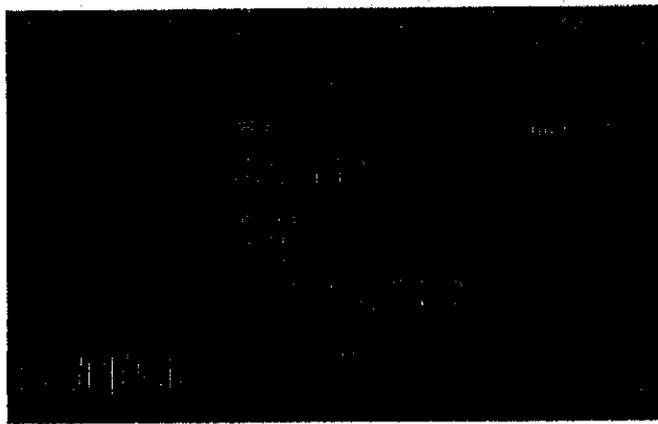
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.21 17:59:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>







REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1200475760

Nombres del ciudadano: ROSADO BARZOLA BLANCA NIEVE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RÍOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: MODISTA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: JORGE ABELARDO ALBORNOZ AYALA

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 1984

Nombres del padre: NATALIO ROSADO

Nombres de la madre: PETRA BARZOLA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Blanca Nieve Rosado B.

Información actualizada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emitido por: NERLEIDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2018.06.21 15:00:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1270938



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992803274001
RAZÓN SOCIAL: ASESORIA Y CONSULTORIA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: ACOLEGI
REPRESENTANTE LEGAL: ROSADO BARZOLA BLANCA NIEVE
CONTADOR: FAJARDO CHACON MARIA DE LOURDES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 25/03/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 25/03/2013 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 28/03/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**



ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO

DOMICILIO PRINCIPAL:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: 9 DE OCTUBRE Numero: 424 Interseccion: CALLE CHILE Edificio: GRAN PASAJE Piso: 3 Oficina: 312 Referencia ubicacion: ENTRE D PISAR Y PIZZA HUT Email: info@albornoz.com.ec Telefono Trabajo: 046037346

DOMICILIO ESTABLECIMIENTO:
 SN

- OBLIGACIONES FISCALES:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	



Código: RIMRUC2016000595470
 Fecha: 08/06/2016 16:22:15 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

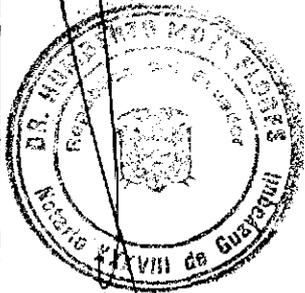
0992803274001
ASESORIA Y CONSULTORIA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 22/07/2011
NOMBRE COMERCIAL: ACOLEGI C. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONOMICOS, FINANCIEROS, DE ORGANIZACION Y ADMINISTRATIVOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: 9 DE OCTUBRE Numero: 424 Interseccion: CALLE CHILE Referencia: ENTRE D PISAR Y PIZZA
HUT Edificio: GRAN PASAJE Piso: 3 Oficina: 312 Email: info@albornoz.com.ec Telefono Trabajo: 046037346



...



Código: RIMRUC2016000595470

Fecha: 08/06/2016 16:22:15 PM



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



por mí el Notario a los intervinientes, éstos
aprobaron en todas y cada una de sus partes, se
afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto
y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**

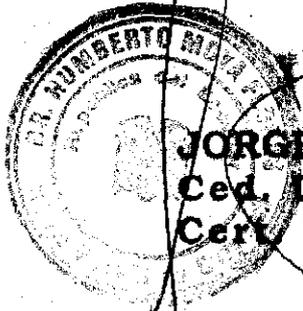
Jose Miguel Garcia Auz
JOSE MIGUEL GARCIA AUZ
Ced. U. No. 0922046941
Cert. Vot.

Gustavo Alfredo Guerra Aguayo
GUSTAVO ALFREDO GUERRA AGUAYO
Ced. U. No. 0915789580
Cert. Vot.

Christian Fabian Espinosa Velarde
CHRISTIAN FABIÁN ESPINOSA VELARDE
Ced. U. No. 0918039710
Cert. Vot.

Asuncion Lisette Miranda Argudo
ASUNCIÓN LISSETTE MIRANDA ARGUDO
Ced. U. No. 0916528037
Cert. Vot.

Marcela Lisbeth Benavides Vera
MARCELA LISBETH BENAVIDES VERA
Ced. U. No. 1308336898
Cert. Vot.



Cyflly

JORGE ABELARDO ALBORNOZ ROSADO
 Ced. U. No. 0918169772
 Cert. Vot.

Blanca Nieve Rosado B.

BLANCA NIEVE ROSADO BARZOLA
 Ced. U. No. 1200475760
 Cert. Vot.

[Signature]

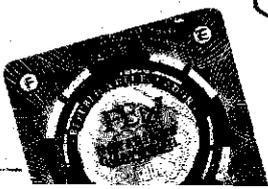
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN QUINCE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE JULIO DEL 2016

[Signature]

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-005-000016482



20160901038P02886

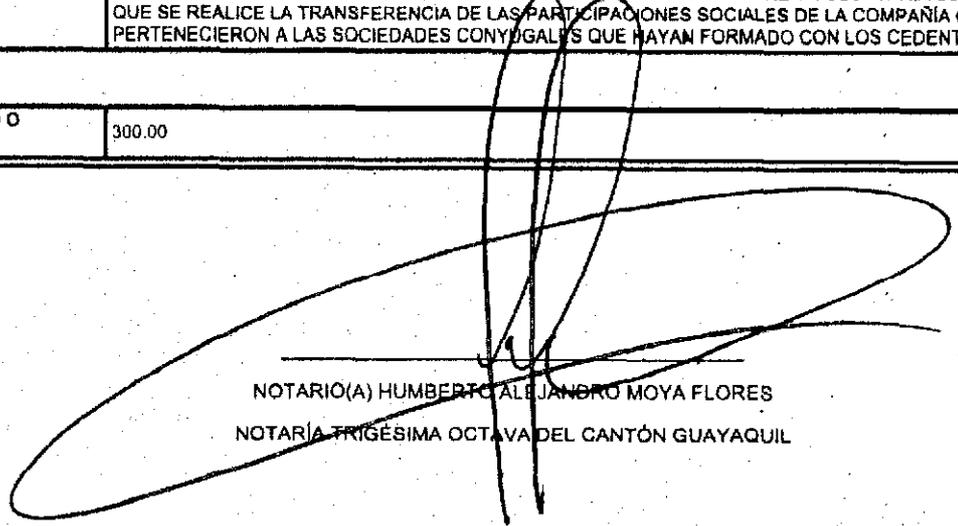


NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

HUMBERTO MOYA FLORES

Escritura N°:	20160901038P02886						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JUNIO DEL 2016. (11:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARCÍA AUZ JOSÉ MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922046941	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GUERRA AGUAYO GUSTAVO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915789580	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOSA VELARDE CHRISTIAN FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918039710	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALBORNOZ ROSADO JORGE ABELARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918169772	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ROSADO BARZOLA BLANCA NIEVE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200475760	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
EN LA PRESENTE ESCRITURA ADEMÁS COMPARECEN LAS SENORAS ASUNCIÓN LISSETTE MIRANDA ARGUDO, EX Cónyuge DEL SEÑOR CHRISTIAN FABIAN ESPINOSA VELARDE, Y MARCELA LISBETH BENAVIDES VERA, Cónyuge DEL SEÑOR JOSÉ MIGUEL GARCÍA AUZ, QUIENES EXPRESAN DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA QUE PERTENECEN O PERTENECIERON A LAS SOCIEDADES CONYUGALES QUE HAYAN FORMADO CON LOS CEDENTES.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		300.00					



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 33.694
FECHA DE REPERTORIO: 19/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Octubre del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ASESORIA Y CONSULTORIA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C.LTDA**, autorizada por el **DR. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 21 de junio del 2016, mediante la cual **JOSE MIGUEL GARCIA AUZ** con la autorización de su cónyuge **MARCELA LISBETH BANAVIDES VERA** cede y transfiere (100) participaciones a favor de **JORGE ABELARDO ALBORNOZ ROSADO, GUSTAVO ALFREDO GUERRA AGUAYO** cede y transfiere (100) participaciones a favor de **BLANCA NIEVE ROSADO BARZOLA**; y, **CHRISTIAN FABIAN ESPINOSA VELARDE** con autorización de su ex cónyuge **ASUNCION LISSETTE MIRANDA ARGUDO** cede y transfiere (100) participaciones a favor de **BLANCA NIEVE ROSADO BARZOLA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.493 a 2.510**, Registro de Cesión de Participaciones número **159**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33694



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de octubre de 2016

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
GUERRA AGUAYO GUSTAVO ALFREDO	100	ROSADO BARZOLA BLANCA NIEVE
GARCIA AUZ JOSE MIGUEL	100	ALBORNOZ ROSADO JORGE ABELARDO
ESPINOSA VELARDE CHRISTIAN FABIAN	100	ROSADO BARZOLA BLANCA NIEVE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1490914



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

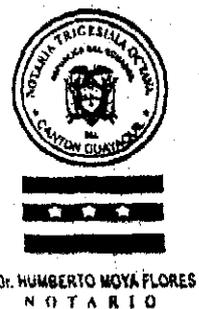


No. 2016-09-01-038-PO2886 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOSÉ MIGUEL GARCÍA AUZ, GUSTAVO ALFREDO GUERRA AGUAYO, CHRISTIAN FABIÁN ESPINOSA VELARDE, ASUNCIÓN LISSETTE MIRANDA ARGUDO Y MARCELA LISBETH BENAVIDES VERA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ABELARDO ALBORNOZ ROSADO, Y, BLANCA NIEVE ROSADO BARZOLA.—
CUANTIA: USD\$300.00._____

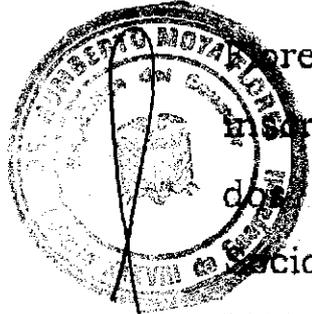
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los señores José Miguel García Auz, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, abogado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; Gustavo Alfredo Guerra Aguayo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, Christian Fabián Espinosa Velarde, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado,



tivo, mayor de edad; y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; Asunción Lissette Miranda Argudo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, mayor de edad, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y Marcela Lisbeth Benavides Vera, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, mayor de edad, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte los señores Jorge Abelardo Albornoz Rosado, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, Blanca Nieve Rosado Barzola, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, ejecutiva, mayor de edad; y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales del Capital Social de la compañía **ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Cesión de Participaciones Sociales del Capital Social de la compañía **ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**



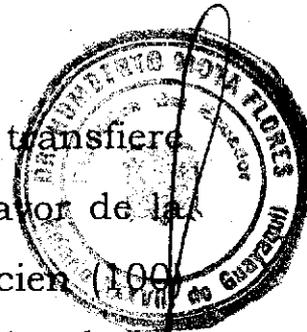
INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de cesión de participaciones, las personas siguientes: Por una parte, los señores José Miguel García Auz, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, abogado y mayor de edad; Gustavo Alfredo Guerra Aguayo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado y mayor de edad; Christian Fabián Espinosa Velarde, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, ejecutivo y mayor de edad; Asunción Lissette Miranda Argudo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva y mayor de edad; y Marcela Lisbeth Benavides Vera, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva y mayor de edad; a quienes en adelante, de manera conjunta y para los efectos de este contrato, se los podrá denominar como "**LOS CEDENTES**". Por otra parte, los señores Jorge Abelardo Albornoz Rosado, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado y mayor de edad; y, Blanca Nieve Rosado Barzola, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, ejecutiva y mayor de edad; a quienes en adelante, de manera conjunta y para los efectos de este contrato, se los podrá denominar como "**LOS CESIONARIOS**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La sociedad **ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Doctor Humberto Moya



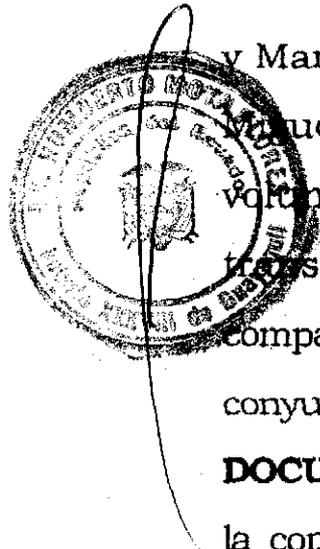
...res, el veinticinco de noviembre del dos mil diez, e
Escrita en el Registro Mercantil el veintidos de julio del
dos mil once; **B)** La Junta General Extraordinaria de
socios de la compañía **ASESORÍA Y CONSULTORÍA
LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.**, en sesión
celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil dieciséis,
por unanimidad resolvió: **UNO)** Autorizar al señor Gustavo
Alfredo Guerra Aguayo para que ceda la totalidad de sus
participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve
Rosado Barzola; **DOS)** Autorizar al señor Christian Fabián
Espinosa Valverde para que ceda la totalidad de sus
participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve
Rosado Barzola; **TRES)** Autorizar al señor José Miguel
García Auz, para que ceda la totalidad de sus
participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo
Albornoz Rosado. **CUATRO)** Autorizar al Gerente General
para que otorgue la certificación que se anexará a la
Escritura Pública de Cesión de Participaciones, dando
cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el artículo
ciento trece de la Ley de Compañías. **QUINTO)** Disponer
que, celebrada que sea la escritura pública de cesión de
participaciones sociales, realice las inscripciones en el
libro respectivo de la compañía, anule los certificados de
aportaciones originarios y se emitan nuevos certificados
de aportaciones. **TERCERA: CESIÓN DE
PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los
CEDENTES formulan las siguientes declaraciones: **UNO)**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



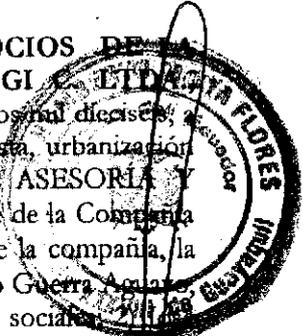
El señor Gustavo Alfredo Guerra Aguayo cede y transfiere la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola, esto es, cien (100) participaciones sociales e indivisibles, de un valor de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, de los cuales es propietario dentro del capital de la compañía; **DOS)** El señor Christian Fabián Espinosa Velarde cede y transfiere la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola, esto es, cien (100) participaciones sociales e indivisibles, de un valor de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, de los cuales es propietario dentro del capital de la compañía; **TRES)** El señor José Miguel García Auz cede y transfiere la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo Albornoz Rosado, esto es, cien (100) participaciones sociales e indivisibles, de un valor de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, de los cuales es propietario dentro del capital de la compañía. Por su parte, **LOS CESIONARIOS**, declaran que aceptan las cesiones que a su favor realizan **LOS CEDENTES** en la forma arriba anotada. **LOS CEDENTES** declaran haber recibido el total del precio pactado por las participaciones sociales objeto del presente contrato. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Comparecen las señoras Asunción Lissette Miranda Argudo, ex cónyuge del señor Christian Fabian Espinosa Velarde,



y Marcela Lisbeth Benavides Vera, cónyuge del señor José Manuel García Auz, quienes expresan de manera libre y voluntaria su consentimiento para que se realice la transferencia de las participaciones sociales de la compañía que pertenecen o pertenecieron a las sociedades conyugales que hayan formado con los CEDENTES. **QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.**- Certificación del representante de la compañía **ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.** que acredita el cumplimiento del artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente. Quedan autorizados los Abogados Leonardo Andrade Aguirre, Jorge Antonio Albornoz Rosado y Billy Constante Mera para que realicen de manera conjunta o individual, todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente negocio jurídico. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo.- AB. Oscar Borbor Montesdeoca. Reg-09-2011-144.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA. CELEBRADA EL 21 DE MAYO DEL 2016.

En Guayaquil, al día 21 de mayo de dos mil dieciséis, las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el km. 11.5 vía a la Costa, urbanización PortoVita solar 59 de la manzana 1620, se reúnen los socios de la Compañía ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA. Actúa como Presidente de la Compañía el señor Christian Fabián Espinosa Velarde; y, como Gerente General y Secretario de la compañía, la señora Blanca Nieve Rosado Barzola. Con la presencia de los socios: 1) Gustavo Alfredo Guerra Aguayo por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales; 2) Miguel García Auz, por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales; 3) Christian Fabián Espinosa Velarde por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales, y; 4) Jorge Abelardo Alborno Rosado por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por cien de su valor, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (U. S. \$1) cada una. Los socios deciden, por unanimidad, celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y han resuelto (por unanimidad) tratar el siguiente punto del Orden del Día: **"PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales"**. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual y elaborada la Lista de Asistentes, declara formalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar el punto del Orden del Día que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el primer y único punto del Orden del Día. Toman la palabra, en primer lugar, los señores Gustavo Alfredo Guerra Aguayo y Christian Fabián Espinoza Velarde, quienes manifiestan su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de Blanca Nieve Rosado Barzola; y luego, el señor José Miguel García Auz, quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo Alborno Rosado, para lo que es necesario el consentimiento unánime del capital social. La Junta General luego de deliberar sobre el punto tratado, resuelve por unanimidad: **UNO)** Autorizar al señor Gustavo Alfredo Guerra Aguayo para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola; **DOS)** Autorizar al señor Christian Fabián Espinosa Velarde para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola; **TRES)** Autorizar al señor José Miguel García Auz para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo Alborno Rosado; **CUATRO)** Autorizar al Gerente General para que otorgue la certificación que se anexará a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; y, **QUINTO)** Disponer que, celebrada que sea la escritura pública de cesión de participaciones sociales, se realicen las inscripciones en el libro respectivo de la compañía, se anulen los certificados de aportaciones originarios y se emitan nuevos certificados de aportaciones. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.



Christian Fabián Espinosa Velarde
Presidente-Socio

Blanca Nieve Rosado Barzola
Gerente General-Secretario

José Miguel García Auz
Socio

Gustavo Alfredo Guerra Aguayo
Socio

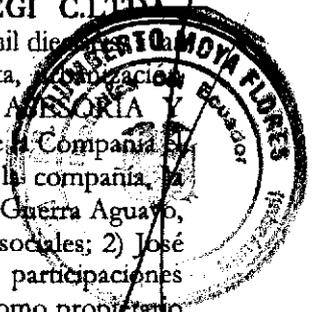
Jorge Abelardo Alborno Rosado
Socio

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C.LTDA. CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2016.-

En Guayaquil, al día 21 de mayo de dos mil diecinueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el km. 11.5 vía a la Costa, PortoVita solar 59 de la manzana 1620, se reúnen los socios de la Compañía ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C.LTDA. Actúa como Presidente de la Compañía el señor Christian Fabián Espinosa Velarde; y, como Gerente General y Secretario de la compañía, la señora Blanca Nieve Rosado Barzola. Con la presencia de los socios: 1) Gustavo Alfredo Guerra Aguayo, por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales; 2) José Miguel García Auz, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales; 3) Christian Fabián Espinosa Velarde, por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales, y; 4) Jorge Abelardo Albornoz Rosado, por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales; por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por cien de su valor, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (U. S. \$1) cada una. Los socios deciden, por unanimidad, celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y han resuelto (por unanimidad) tratar el siguiente punto del Orden del Día: **"PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales"**. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual y elaborada la Lista de Asistentes, declara formalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar el punto del Orden del Día que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el primer y único punto del Orden del Día. Toman la palabra, en primer lugar, los señores Gustavo Alfredo Guerra Aguayo y Christian Fabián Espinoza Velarde, quienes manifiestan su voluntad de ceder sus participaciones sociales a favor de Blanca Nieve Rosado Barzola; y luego, el señor José Miguel García Auz, quien manifiesta su voluntad de ceder sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo Albornoz Rosado; para lo que es necesario el consentimiento unánime del capital social. La Junta General luego de deliberar sobre el punto tratado, resuelve por unanimidad: **UNO)** Autorizar al señor Gustavo Alfredo Guerra Aguayo para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola; **DOS)** Autorizar al señor Christian Fabián Espinosa Velarde para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola; **TRES)** Autorizar al señor José Miguel García Auz para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo Albornoz Rosado; **CUATRO)** Autorizar al Gerente General para que otorgue la certificación que se anexará a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; y, **QUINTO)** Disponer que, celebrada que sea la escritura pública de cesión de participaciones sociales, se realicen las inscripciones en el libro respectivo de la compañía, se anulen los certificados de aportaciones originarios y se emitan nuevos certificados de aportaciones. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las nueve horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.-f.) Gustavo Alfredo Guerra Aguayo, SOCIO f.) Christian Fabián Espinosa Velarde, PRESIDENTE y SOCIO; f.) José Miguel García Auz, SOCIO; f.) Blanca Nieve Rosado Barzola, GERENTE GENERAL-SECRETARIO; f.) Jorge Abelardo Albornoz Rosado, SOCIO. **CERTIFICO:** Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, 21 de mayo de 2016



Blanca Nieve Rosado Barzola
Secretario-Gerente General



LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASESORIA Y CONSULTORIA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA. CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2016

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía ASESORIA Y CONSULTORIA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA., y se forma la lista de asistentes a la misma, resultando que se encuentran presentes los siguientes accionistas:



UNO) El señor Gustavo Alfredo Guerra Aguayo, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar cada una de ellas;

DOS) El señor Christian Fabián Espinosa Velarde, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar cada una de ellas;

TRES) El señor José Miguel García Auz, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; y

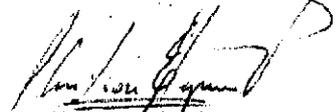
CUATRO) El señor Jorge Abelardo Albornoz Rosado, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar cada una de ellas.

Con lo cual, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, conformándose el quórum requerido por la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de la Compañía para las Juntas Generales Universales, declarándose constituida en la legal y debida forma.

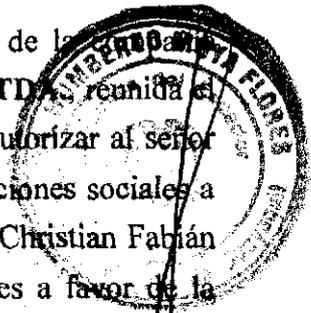
El Capital Social de la Compañía asciende a la cantidad de US\$ 400.00, dividido en cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas.

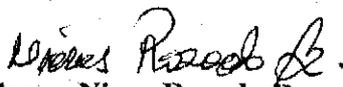
Guayaquil, 21 de mayo de 2016.


Blanca Nieve Rosado Barzola
Gerente General-Socio


Christian Fabián Espinosa Velarde
Presidente-Socio

CERTIFICO: Que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la **ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.** reunida el día 21 de mayo de 2016, se resolvió por unanimidad lo siguiente: UNO) Autorizar al señor Gustavo Alfredo Guerra Aguayo para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola; DOS) Autorizar al señor Christian Fabián Espinosa Velarde para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola; TRES) Autorizar al señor José Miguel García Auz para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo Alborno Rosado; CUATRO) Autorizar al Gerente General para que otorgue la certificación que se anexará a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.
Guayaquil, 21 de mayo de 2016.-




Blanca Nieve Rosado Barzola
Gerente General- Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0922046941

Nombres del ciudadano: GARCIA AUZ JOSE MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BENAVIDES VERA MARCELA LISBETH

Fecha de Matrimonio: 26 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: GARCIA BAQUERIZO JOSE MIGUEL

Nombres de la madre: AUZ PAREDES MARIA EUGENIA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emisor: NERAYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.21 13:33:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

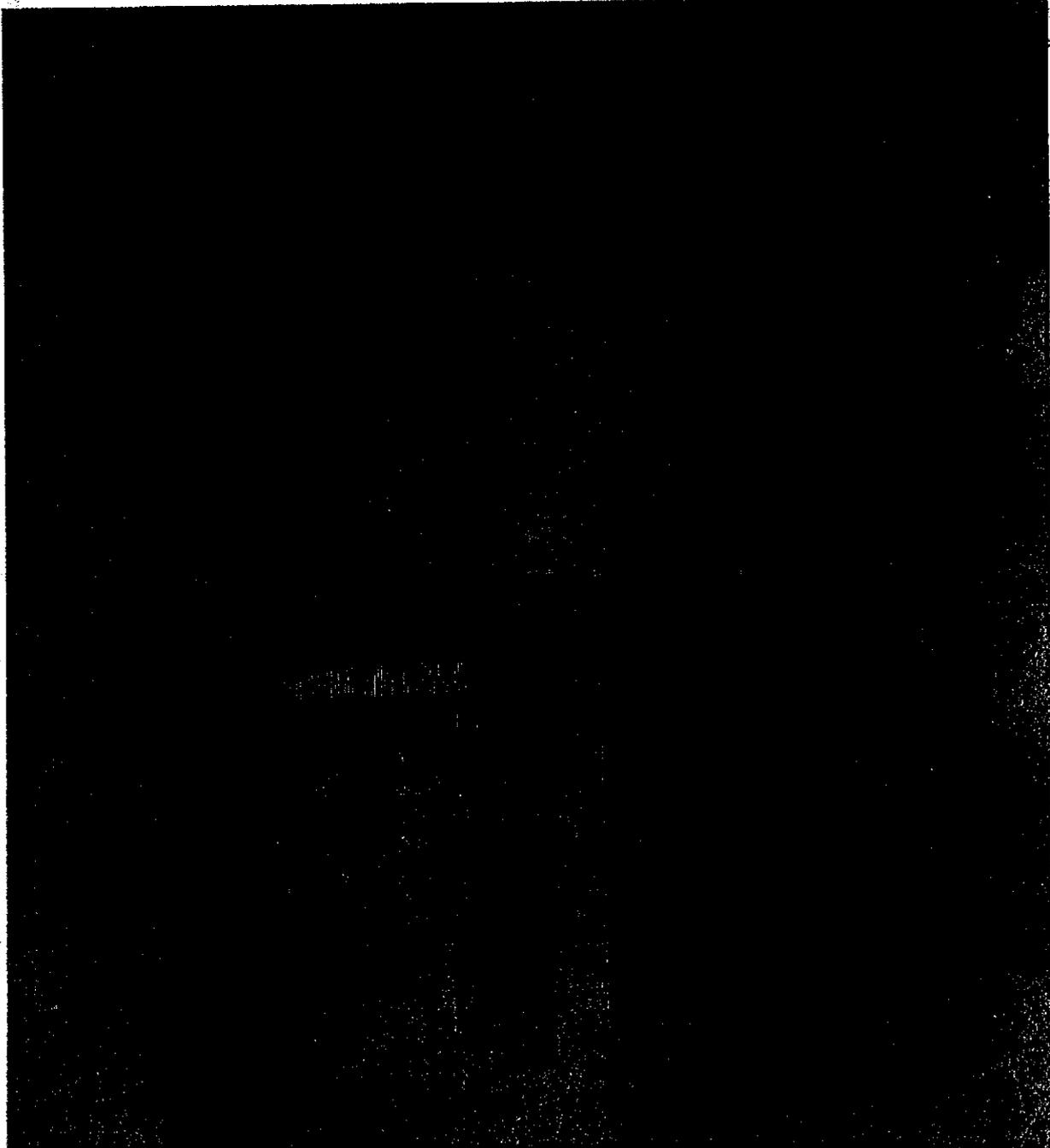
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1270544



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0915789580

Nombres del ciudadano: GUERRA AGUAYO GUSTAVO ALFREDO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: GUERRA HERRERA GUSTAVO OSWALDO

Nombres de la madre: AGUAYO MARICELA DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.21 15:23:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1270738



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



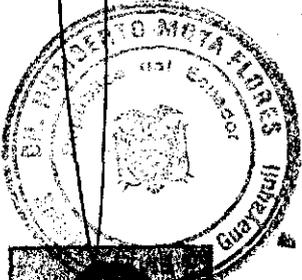
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0918039710

Nombres del ciudadano: ESPINOSA VELARDE CHRISTIAN FABIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

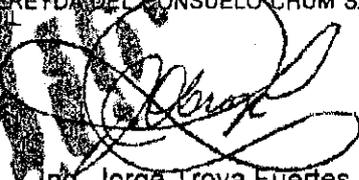
Nombres del padre: CARLOS ALBERTO ESPINOSA MIRANDA

Nombres de la madre: ALMA MARIA VELARDE UGARTE

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL


Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.21 15:07:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

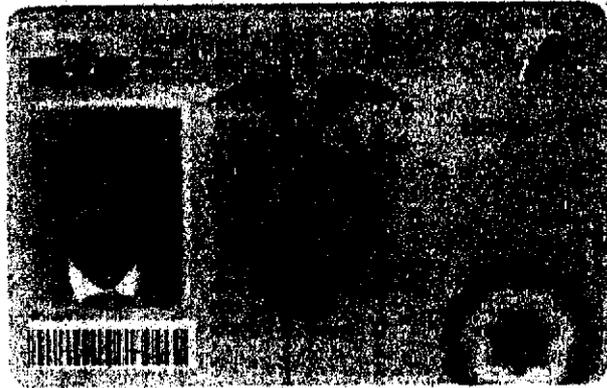
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1270792



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

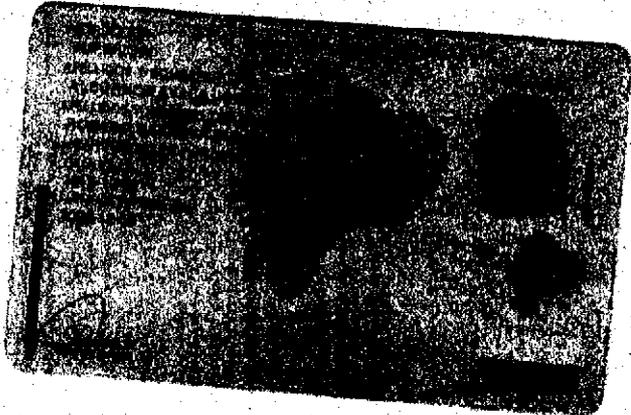
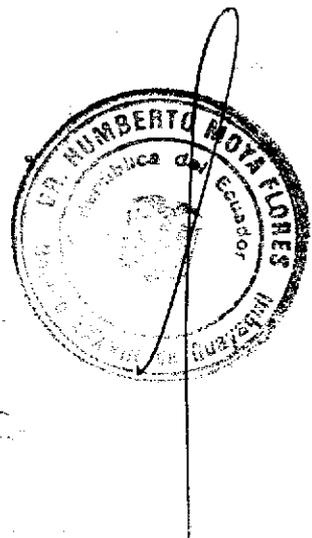
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001-0107 0918169772

NÚMERO DE CERTIFICADO
ALBORNOZ ROSADO JORGE ABELARDO

QUAYAS PROVINCIA GUAYAS CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN TARDÓN 3
PARROQUIA 17
ZONA

Jorge Abelardo Rosado
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de Identificación: 0918169772

Nombres del ciudadano: ALBORNOZ ROSADO JORGE ABELARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ALBORNOZ AYALA JORGE ABELARDO

Nombres de la madre: ROSADO BARZOLA BLANCA NIEVE

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emissor: NERENDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

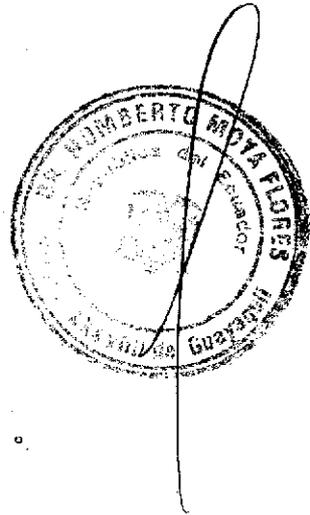
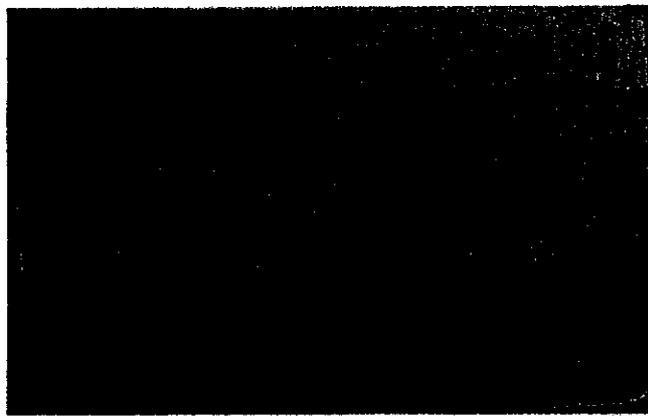
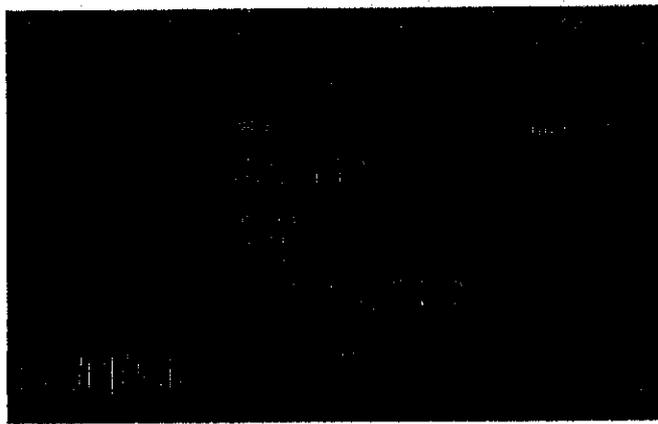
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.21 11:59:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>







REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1200475760

Nombres del ciudadano: ROSADO BARZOLA BLANCA NIEVE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RÍOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: MODISTA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: JORGE ABELARDO ALBORNOZ AYALA

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 1984

Nombres del padre: NATALIO ROSADO

Nombres de la madre: PETRA BARZOLA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Blanca Nieve Rosado B.

Información actualizada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emitido: NERANDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2018.06.21 15:00:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1270938



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992803274001
RAZÓN SOCIAL: ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: ACOLEGI
REPRESENTANTE LEGAL: ROSADO BARZOLA BLANCA NIEVE
CONTADOR: FAJARDO CHACON MARIA DE LOURDES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 25/03/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 25/03/2013 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 28/03/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**



ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO

DOMICILIO PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: 9 DE OCTUBRE Numero: 424 Interseccion: CALLE CHILE Edificio: GRAN PASAJE Piso: 3 Oficina: 312 Referencia ubicacion: ENTRE D PISAR Y PIZZA HUT Email: info@albornoz.com.ec Telefono Trabajo: 046037346

DOMICILIO ESTABLECIMIENTO:
SN

- OBLIGACIONES FISCALES:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	



Código: RIMRUC2016000595470
Fecha: 08/06/2016 16:22:15 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



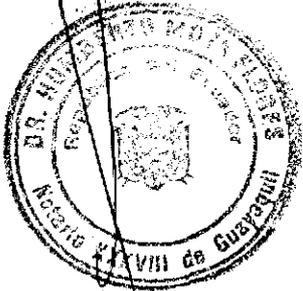
NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992803274001
ASESORIA Y CONSULTORIA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 22/07/2011
NOMBRE COMERCIAL: ACOLEGI C. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONOMICOS, FINANCIEROS, DE ORGANIZACION Y ADMINISTRATIVOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: 9 DE OCTUBRE Numero: 424 Interseccion: CALLE CHILE Referencia: ENTRE D PISAR Y PIZZA
HUT Edificio: GRAN PASAJE Piso: 3 Oficina: 312 Email: info@albornoz.com.ec Telefono Trabajo: 046037346



Código: RIMRUC2016000595470

Fecha: 08/06/2016 16:22:15 PM



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



por mí el Notario a los intervinientes, éstos
aprobaron en todas y cada una de sus partes, se
afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto
y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**

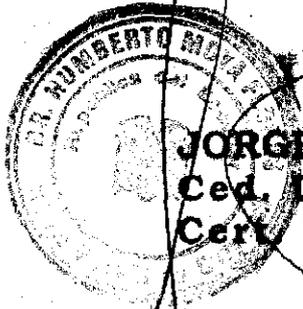
Jose Miguel Garcia Auz
JOSE MIGUEL GARCIA AUZ
Ced. U. No. 0922046941
Cert. Vot.

Gustavo Alfredo Guerra Aguayo
GUSTAVO ALFREDO GUERRA AGUAYO
Ced. U. No. 0915789580
Cert. Vot.

Christian Fabian Espinosa Velarde
CHRISTIAN FABIÁN ESPINOSA VELARDE
Ced. U. No. 0918039710
Cert. Vot.

Asuncion Lisette Miranda Argudo
ASUNCIÓN LISSETTE MIRANDA ARGUDO
Ced. U. No. 0916528037
Cert. Vot.

Marcela Lisbeth Benavides Vera
MARCELA LISBETH BENAVIDES VERA
Ced. U. No. 1308336898
Cert. Vot.



Cyflly

JORGE ABELARDO ALBORNOZ ROSADO
 Ced. U. No. 0918169772
 Cert. Vot.

Blanca Nieve Rosado B.

BLANCA NIEVE ROSADO BARZOLA
 Ced. U. No. 1200475760
 Cert. Vot.

[Signature]

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN QUINCE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE JULIO DEL 2016

[Signature]

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-005-000016482



20160901038P02886

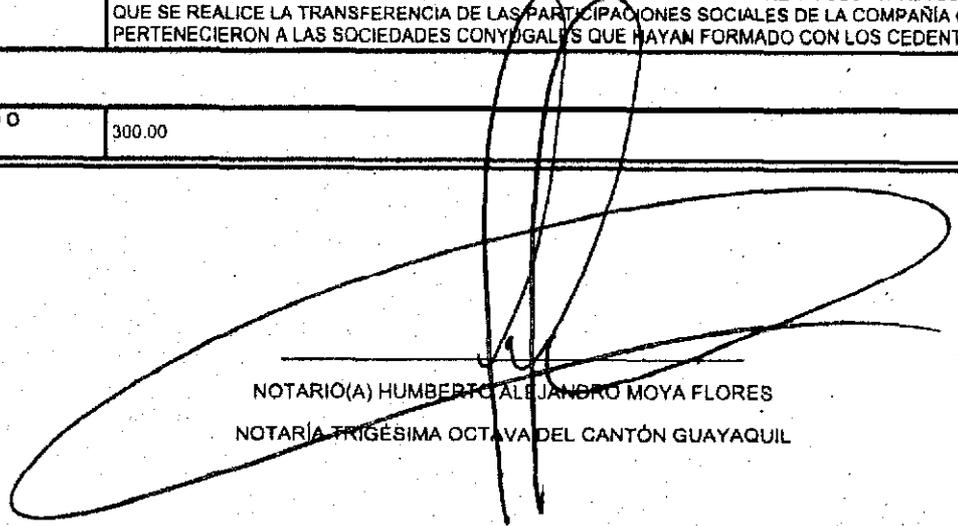


NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

HUMBERTO MOYA FLORES
N O

Escritura N°:	20160901038P02886						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JUNIO DEL 2016. (11:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCÍA AUZ JOSÉ MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922046941	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GUERRA AGUAYO GUSTAVO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915789580	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOSA VELARDE CHRISTIAN FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918039710	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALBORNOZ ROSADO JORGE ABELARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918169772	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ROSADO BARZOLA BLANCA NIEVE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200475760	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		EN LA PRESENTE ESCRITURA ADEMÁS COMPARECEN LAS SENORAS ASUNCIÓN LISSETTE MIRANDA ARGUDO, EX Cónyuge DEL SEÑOR CHRISTIAN FABIAN ESPINOSA VELARDE, Y MARCELA LISBETH BENAVIDES VERA, Cónyuge DEL SEÑOR JOSÉ MIGUEL GARCÍA AUZ, QUIENES EXPRESAN DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA QUE PERTENECEN O PERTENECIERON A LAS SOCIEDADES CONYUGALES QUE HAYAN FORMADO CON LOS CEDENTES.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		300.00					



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



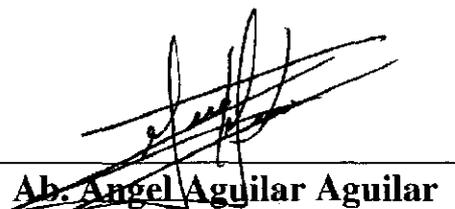
NUMERO DE REPERTORIO: 33.694
FECHA DE REPERTORIO: 19/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Octubre del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ASESORIA Y CONSULTORIA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C.LTDA**, autorizada por el **DR. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 21 de junio del 2016, mediante la cual **JOSE MIGUEL GARCIA AUZ** con la autorización de su cónyuge **MARCELA LISBETH BANAVIDES VERA** cede y transfiere (100) participaciones a favor de **JORGE ABELARDO ALBORNOZ ROSADO, GUSTAVO ALFREDO GUERRA AGUAYO** cede y transfiere (100) participaciones a favor de **BLANCA NIEVE ROSADO BARZOLA**; y, **CHRISTIAN FABIAN ESPINOSA VELARDE** con autorización de su ex cónyuge **ASUNCION LISSETTE MIRANDA ARGUDO** cede y transfiere (100) participaciones a favor de **BLANCA NIEVE ROSADO BARZOLA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.493 a 2.510**, Registro de Cesión de Participaciones número **159**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33694




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de octubre de 2016

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
GUERRA AGUAYO GUSTAVO ALFREDO	100	ROSADO BARZOLA BLANCA NIEVE
GARCIA AUZ JOSE MIGUEL	100	ALBORNOZ ROSADO JORGE ABELARDO
ESPINOSA VELARDE CHRISTIAN FABIAN	100	ROSADO BARZOLA BLANCA NIEVE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1490914



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

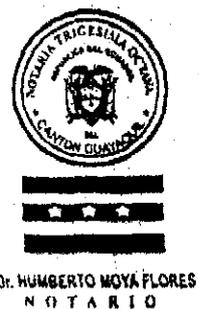


No. 2016-09-01-038-PO2886 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOSÉ MIGUEL GARCÍA AUZ, GUSTAVO ALFREDO GUERRA AGUAYO, CHRISTIAN FABIÁN ESPINOSA VELARDE, ASUNCIÓN LISSETTE MIRANDA ARGUDO Y MARCELA LISBETH BENAVIDES VERA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ABELARDO ALBORNOZ ROSADO, Y, BLANCA NIEVE ROSADO BARZOLA.—
CUANTIA: USD\$300.00._____

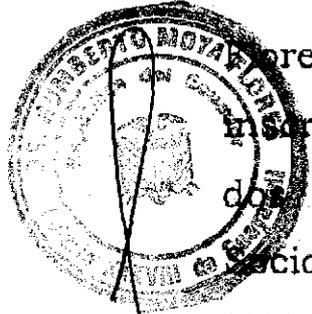
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los señores José Miguel García Auz, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, abogado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; Gustavo Alfredo Guerra Aguayo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, Christian Fabián Espinosa Velarde, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado,



tivo, mayor de edad; y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; Asunción Lissette Miranda Argudo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, mayor de edad, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y Marcela Lisbeth Benavides Vera, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, mayor de edad, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte los señores Jorge Abelardo Albornoz Rosado, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, Blanca Nieve Rosado Barzola, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, ejecutiva, mayor de edad; y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales del Capital Social de la compañía **ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Cesión de Participaciones Sociales del Capital Social de la compañía **ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**



INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de cesión de participaciones, las personas siguientes: Por una parte, los señores José Miguel García Auz, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, abogado y mayor de edad; Gustavo Alfredo Guerra Aguayo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado y mayor de edad; Christian Fabián Espinosa Velarde, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, ejecutivo y mayor de edad; Asunción Lissette Miranda Argudo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva y mayor de edad; y Marcela Lisbeth Benavides Vera, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva y mayor de edad; a quienes en adelante, de manera conjunta y para los efectos de este contrato, se los podrá denominar como "**LOS CEDENTES**". Por otra parte, los señores Jorge Abelardo Albornoz Rosado, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado y mayor de edad; y, Blanca Nieve Rosado Barzola, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, ejecutiva y mayor de edad; a quienes en adelante, de manera conjunta y para los efectos de este contrato, se los podrá denominar como "**LOS CESIONARIOS**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La sociedad **ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Doctor Humberto Moya



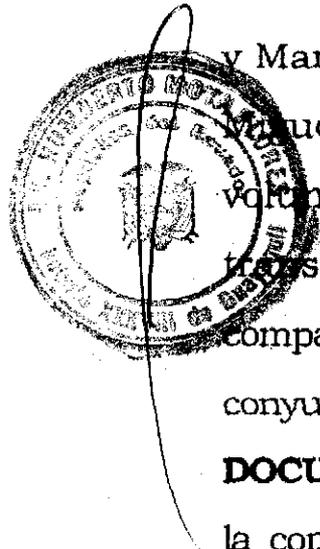
...res, el veinticinco de noviembre del dos mil diez, e
Escrita en el Registro Mercantil el veintidos de julio del
dos mil once; **B)** La Junta General Extraordinaria de
socios de la compañía **ASESORÍA Y CONSULTORÍA
LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.**, en sesión
celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil dieciséis,
por unanimidad resolvió: **UNO)** Autorizar al señor Gustavo
Alfredo Guerra Aguayo para que ceda la totalidad de sus
participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve
Rosado Barzola; **DOS)** Autorizar al señor Christian Fabián
Espinosa Valverde para que ceda la totalidad de sus
participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve
Rosado Barzola; **TRES)** Autorizar al señor José Miguel
García Auz, para que ceda la totalidad de sus
participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo
Albornoz Rosado. **CUATRO)** Autorizar al Gerente General
para que otorgue la certificación que se anexará a la
Escritura Pública de Cesión de Participaciones, dando
cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el artículo
ciento trece de la Ley de Compañías. **QUINTO)** Disponer
que, celebrada que sea la escritura pública de cesión de
participaciones sociales, realice las inscripciones en el
libro respectivo de la compañía, anule los certificados de
aportaciones originarios y se emitan nuevos certificados
de aportaciones. **TERCERA: CESIÓN DE
PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los
CEDENTES formulan las siguientes declaraciones: **UNO)**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



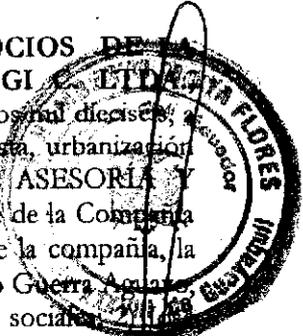
El señor Gustavo Alfredo Guerra Aguayo cede y transfiere la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola, esto es, cien (100) participaciones sociales e indivisibles, de un valor de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, de los cuales es propietario dentro del capital de la compañía; **DOS)** El señor Christian Fabián Espinosa Velarde cede y transfiere la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola, esto es, cien (100) participaciones sociales e indivisibles, de un valor de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, de los cuales es propietario dentro del capital de la compañía; **TRES)** El señor José Miguel García Auz cede y transfiere la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo Albornoz Rosado, esto es, cien (100) participaciones sociales e indivisibles, de un valor de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, de los cuales es propietario dentro del capital de la compañía. Por su parte, **LOS CESIONARIOS**, declaran que aceptan las cesiones que a su favor realizan **LOS CEDENTES** en la forma arriba anotada. **LOS CEDENTES** declaran haber recibido el total del precio pactado por las participaciones sociales objeto del presente contrato. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Comparecen las señoras Asunción Lissette Miranda Argudo, ex cónyuge del señor Christian Fabian Espinosa Velarde,

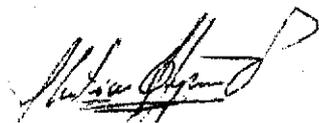


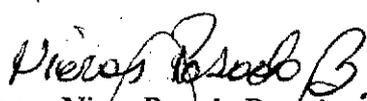
y Marcela Lisbeth Benavides Vera, cónyuge del señor José Manuel García Auz, quienes expresan de manera libre y voluntaria su consentimiento para que se realice la transferencia de las participaciones sociales de la compañía que pertenecen o pertenecieron a las sociedades conyugales que hayan formado con los CEDENTES. **QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.**- Certificación del representante de la compañía **ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.** que acredita el cumplimiento del artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente. Quedan autorizados los Abogados Leonardo Andrade Aguirre, Jorge Antonio Albornoz Rosado y Billy Constante Mera para que realicen de manera conjunta o individual, todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente negocio jurídico. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo.- AB. Oscar Borbor Montesdeoca. Reg-09-2011-144.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz,

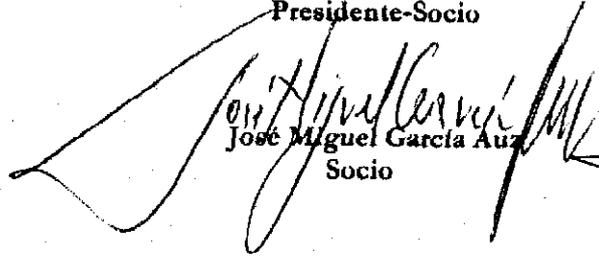
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA. CELEBRADA EL 21 DE MAYO DEL 2016.

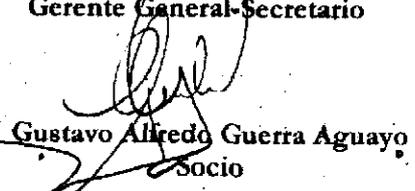
En Guayaquil, al día 21 de mayo de dos mil dieciséis, las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el km. 11.5 vía a la Costa, urbanización PortoVita solar 59 de la manzana 1620, se reúnen los socios de la Compañía ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA. Actúa como Presidente de la Compañía el señor Christian Fabián Espinosa Velarde; y, como Gerente General y Secretario de la compañía, la señora Blanca Nieve Rosado Barzola. Con la presencia de los socios: 1) Gustavo Alfredo Guerra Aguayo por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales; 2) Miguel García Auz, por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales; 3) Christian Fabián Espinosa Velarde por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales, y; 4) Jorge Abelardo Alborno Rosado por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por cien de su valor, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (U. S. \$1) cada una. Los socios deciden, por unanimidad, celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y han resuelto (por unanimidad) tratar el siguiente punto del Orden del Día: **"PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales"**. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual y elaborada la Lista de Asistentes, declara formalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar el punto del Orden del Día que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el primer y único punto del Orden del Día. Toman la palabra, en primer lugar, los señores Gustavo Alfredo Guerra Aguayo y Christian Fabián Espinoza Velarde, quienes manifiestan su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de Blanca Nieve Rosado Barzola; y luego, el señor José Miguel García Auz, quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo Alborno Rosado, para lo que es necesario el consentimiento unánime del capital social. La Junta General luego de deliberar sobre el punto tratado, resuelve por unanimidad: **UNO)** Autorizar al señor Gustavo Alfredo Guerra Aguayo para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola; **DOS)** Autorizar al señor Christian Fabián Espinosa Velarde para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola; **TRES)** Autorizar al señor José Miguel García Auz para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo Alborno Rosado; **CUATRO)** Autorizar al Gerente General para que otorgue la certificación que se anexará a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; y, **QUINTO)** Disponer que, celebrada que sea la escritura pública de cesión de participaciones sociales, se realicen las inscripciones en el libro respectivo de la compañía, se anulen los certificados de aportaciones originarios y se emitan nuevos certificados de aportaciones. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.-

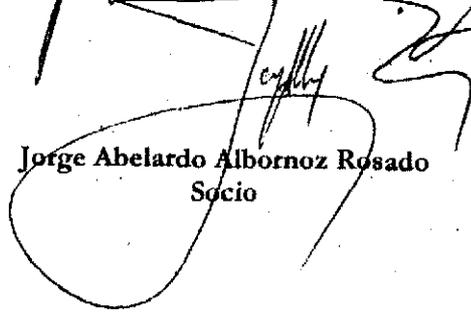



Christian Fabián Espinosa Velarde
Presidente-Socio


Blanca Nieve Rosado Barzola
Gerente General-Secretario


José Miguel García Auz
Socio


Gustavo Alfredo Guerra Aguayo
Socio


Jorge Abelardo Alborno Rosado
Socio

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C.LTDA. CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2016.-

En Guayaquil, al día 21 de mayo de dos mil diecinueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el km. 11.5 vía a la Costa, PortoVita solar 59 de la manzana 1620, se reúnen los socios de la Compañía ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C.LTDA. Actúa como Presidente de la Compañía el señor Christian Fabián Espinosa Velarde; y, como Gerente General y Secretario de la compañía, la señora Blanca Nieve Rosado Barzola. Con la presencia de los socios: 1) Gustavo Alfredo Guerra Aguayo, por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales; 2) José Miguel García Auz, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales; 3) Christian Fabián Espinosa Velarde, por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales, y; 4) Jorge Abelardo Albornoz Rosado, por sus propios y personales derechos, como propietario de cien (100) participaciones sociales; por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por cien de su valor, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (U. S. \$1) cada una. Los socios deciden, por unanimidad, celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y han resuelto (por unanimidad) tratar el siguiente punto del Orden del Día: **"PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales"**. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual y elaborada la Lista de Asistentes, declara formalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar el punto del Orden del Día que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el primer y único punto del Orden del Día. Toman la palabra, en primer lugar, los señores Gustavo Alfredo Guerra Aguayo y Christian Fabián Espinoza Velarde, quienes manifiestan su voluntad de ceder sus participaciones sociales a favor de Blanca Nieve Rosado Barzola; y luego, el señor José Miguel García Auz, quien manifiesta su voluntad de ceder sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo Albornoz Rosado; para lo que es necesario el consentimiento unánime del capital social. La Junta General luego de deliberar sobre el punto tratado, resuelve por unanimidad: **UNO)** Autorizar al señor Gustavo Alfredo Guerra Aguayo para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola; **DOS)** Autorizar al señor Christian Fabián Espinosa Velarde para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola; **TRES)** Autorizar al señor José Miguel García Auz para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo Albornoz Rosado; **CUATRO)** Autorizar al Gerente General para que otorgue la certificación que se anexará a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; y, **QUINTO)** Disponer que, celebrada que sea la escritura pública de cesión de participaciones sociales, se realicen las inscripciones en el libro respectivo de la compañía, se anulen los certificados de aportaciones originarios y se emitan nuevos certificados de aportaciones. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las nueve horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.-f.) Gustavo Alfredo Guerra Aguayo, SOCIO f.) Christian Fabián Espinosa Velarde, PRESIDENTE y SOCIO; f.) José Miguel García Auz, SOCIO; f.) Blanca Nieve Rosado Barzola, GERENTE GENERAL-SECRETARIO; f.) Jorge Abelardo Albornoz Rosado, SOCIO. **CERTIFICO:** Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, 21 de mayo de 2016



Blanca Nieve Rosado Barzola
Secretario-Gerente General

LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASESORIA Y CONSULTORIA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA. CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2016

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía ASESORIA Y CONSULTORIA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA., y se forma la lista de asistentes a la misma, resultando que se encuentran presentes los siguientes accionistas:



UNO) El señor Gustavo Alfredo Guerra Aguayo, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar cada una de ellas;

DOS) El señor Christian Fabián Espinosa Velarde, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar cada una de ellas;

TRES) El señor José Miguel García Auz, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; y

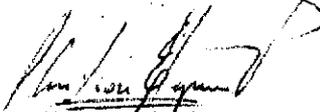
CUATRO) El señor Jorge Abelardo Albornoz Rosado, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar cada una de ellas.

Con lo cual, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, conformándose el quórum requerido por la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de la Compañía para las Juntas Generales Universales, declarándose constituida en la legal y debida forma.

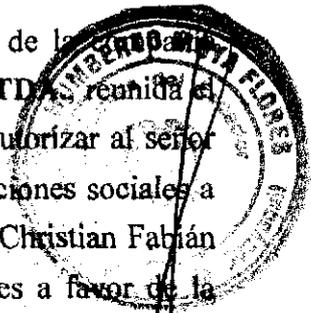
El Capital Social de la Compañía asciende a la cantidad de US\$ 400.00, dividido en cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas.

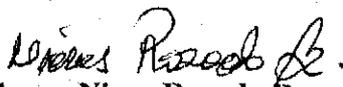
Guayaquil, 21 de mayo de 2016.


Blanca Nieve Rosado Barzola
Gerente General-Socio


Christian Fabián Espinosa Velarde
Presidente-Socio

CERTIFICO: Que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la **ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.** reunida el día 21 de mayo de 2016, se resolvió por unanimidad lo siguiente: UNO) Autorizar al señor Gustavo Alfredo Guerra Aguayo para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola; DOS) Autorizar al señor Christian Fabián Espinosa Velarde para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Blanca Nieve Rosado Barzola; TRES) Autorizar al señor José Miguel García Auz para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Abelardo Albornoz Rosado; CUATRO) Autorizar al Gerente General para que otorgue la certificación que se anexará a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.
Guayaquil, 21 de mayo de 2016.-




Blanca Nieve Rosado Barzola
Gerente General- Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0922046941

Nombres del ciudadano: GARCIA AUZ JOSE MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesion: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BENAVIDES VERA MARCELA LISBETH

Fecha de Matrimonio: 26 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: GARCIA BAQUERIZO JOSE MIGUEL

Nombres de la madre: AUZ PAREDES MARIA EUGENIA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emissor: NERAYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.21 13:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

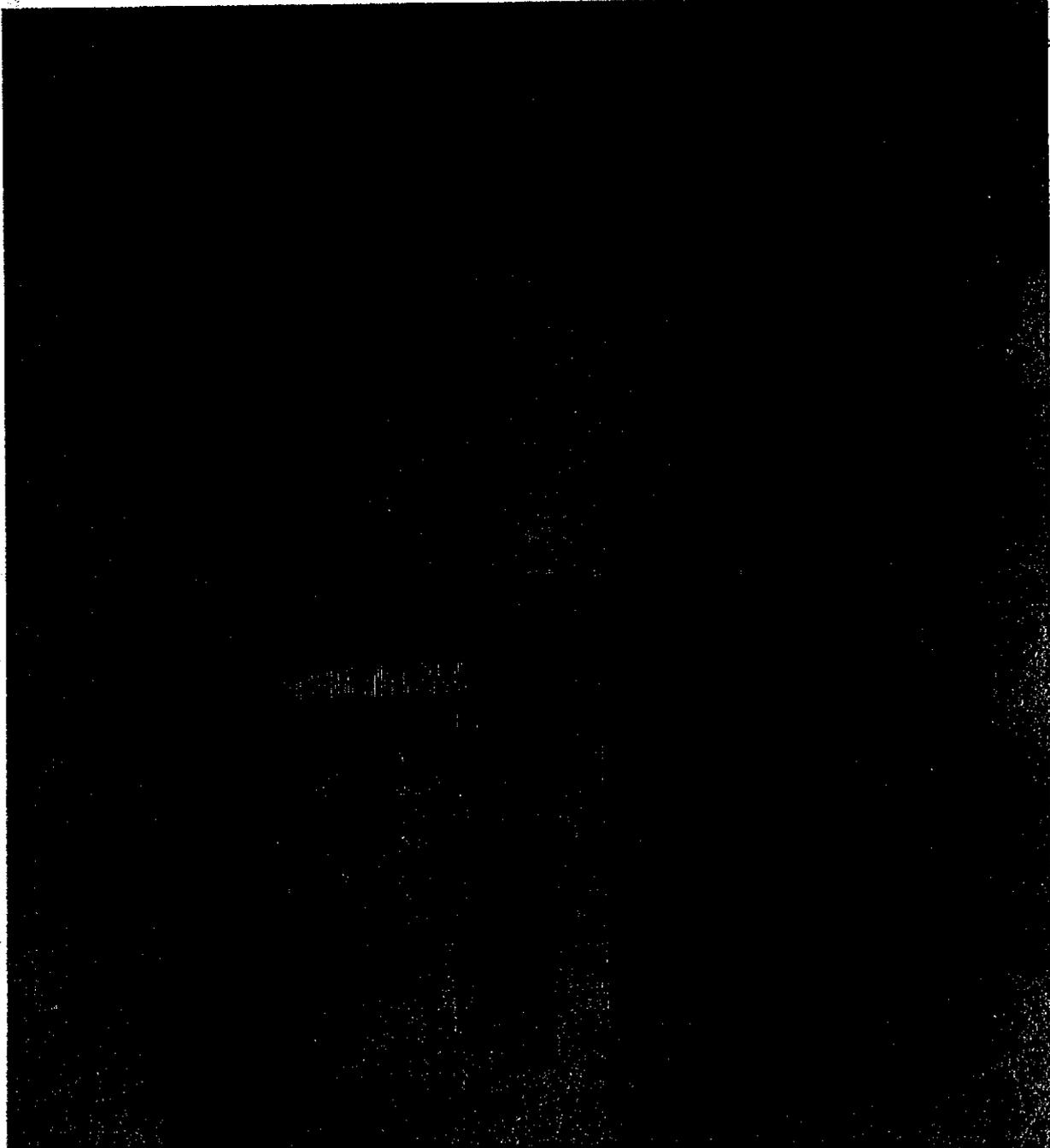
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1270544



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0915789580

Nombres del ciudadano: GUERRA AGUAYO GUSTAVO ALFREDO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: GUERRA HERRERA GUSTAVO OSWALDO

Nombres de la madre: AGUAYO MARICELA DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.21 15:23:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1270738



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



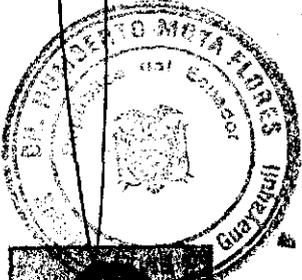
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0918039710

Nombres del ciudadano: ESPINOSA VELARDE CHRISTIAN FABIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

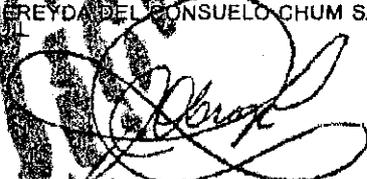
Nombres del padre: CARLOS ALBERTO ESPINOSA MIRANDA

Nombres de la madre: ALMA MARIA VELARDE UGARTE

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL


Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.21 15:07:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

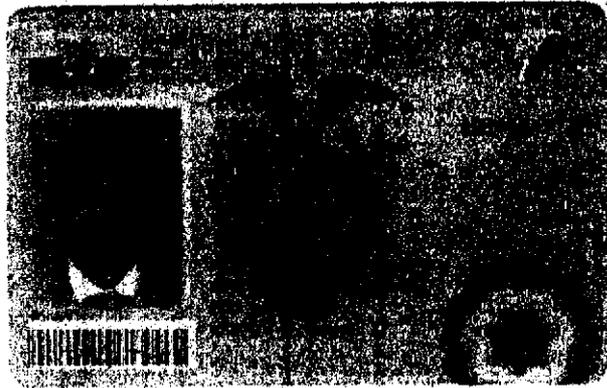
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1270792



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

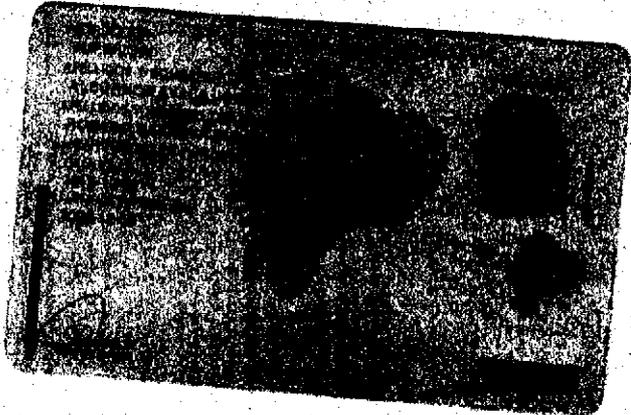
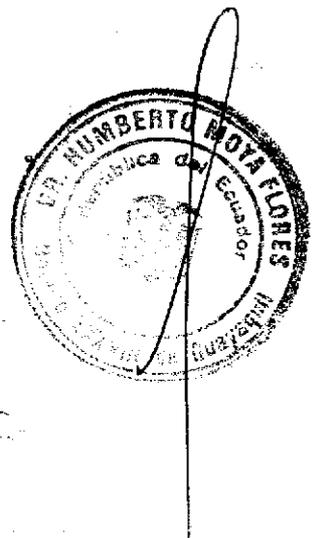
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001-0107 0918169772

NÚMERO DE CERTIFICADO
ALBORNOZ ROSADO JORGE ABELARDO

QUAYAS PROVINCIA GUAYAS CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN TARDÓN 3
PARROQUIA 17
ZONA

Jorge Abelardo Rosado
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de Identificación: 0918169772
Nombres del ciudadano: ALBORNOZ ROSADO JORGE ABELARDO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1985
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADO
Estado Civil: SOLTERO
Conyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: ALBORNOZ AYALA JORGE ABELARDO
Nombres de la madre: ROSADO BARZOLA BLANCA NIEVE
Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emissor: NERENDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

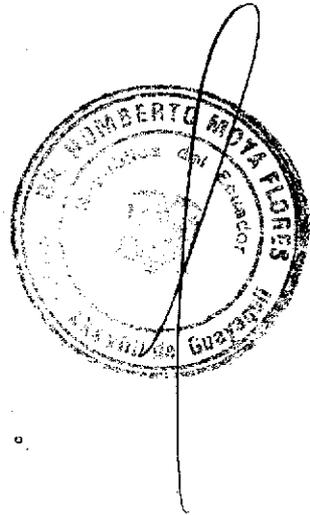
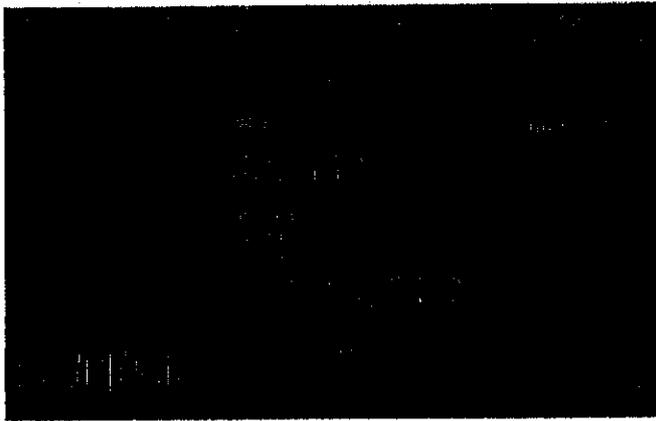
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.21 17:59:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>







REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1200475760

Nombres del ciudadano: ROSADO BARZOLA BLANCA NIEVE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RÍOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: MODISTA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: JORGE ABELARDO ALBORNOZ AYALA

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 1984

Nombres del padre: NATALIO ROSADO

Nombres de la madre: PETRA BARZOLA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Blanca Nieve Rosado B.

Información actualizada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emitido: NERANDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2018.06.21 10:00:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1270938



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992803274001
RAZÓN SOCIAL: ASESORIA Y CONSULTORIA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: ACOLEGI
REPRESENTANTE LEGAL: ROSADO BARZOLA BLANCA NIEVE
CONTADOR: FAJARDO CHACON MARIA DE LOURDES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 25/03/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 25/03/2013 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 28/03/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**



ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO

DOMICILIO PRINCIPAL:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: 9 DE OCTUBRE Numero: 424 Interseccion: CALLE CHILE Edificio: GRAN PASAJE Piso: 3 Oficina: 312 Referencia ubicacion: ENTRE D PISAR Y PIZZA HUT Email: info@albornoz.com.ec Telefono Trabajo: 046037346

DOMICILIO ESTABLECIMIENTO:
 SN

- OBLIGACIONES FISCALES:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	



Código: RIMRUC2016000595470
 Fecha: 08/06/2016 16:22:15 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

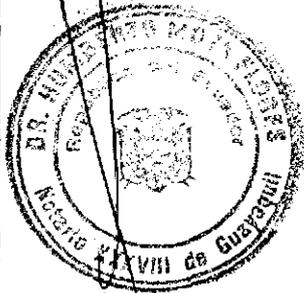
0992803274001
ASESORIA Y CONSULTORIA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 22/07/2011
NOMBRE COMERCIAL: ACOLEGI C. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONOMICOS, FINANCIEROS, DE ORGANIZACION Y ADMINISTRATIVOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: 9 DE OCTUBRE Numero: 424 Interseccion: CALLE CHILE Referencia: ENTRE D PISAR Y PIZZA
HUT Edificio: GRAN PASAJE Piso: 3 Oficina: 312 Email: info@alborno.com.ec Telefono Trabajo: 046037346



Código: RIMRUC2016000595470

Fecha: 08/06/2016 16:22:15 PM



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



por mí el Notario a los intervinientes, éstos
aprobaron en todas y cada una de sus partes, se
afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto
y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**

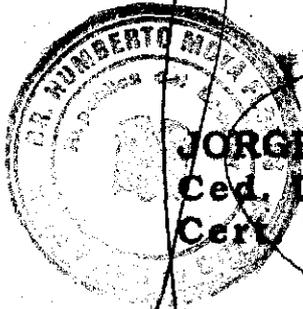
Jose Miguel Garcia Auz
JOSE MIGUEL GARCIA AUZ
Ced. U. No. 0922046941
Cert. Vot.

Gustavo Alfredo Guerra Aguayo
GUSTAVO ALFREDO GUERRA AGUAYO
Ced. U. No. 0915789580
Cert. Vot.

Christian Fabian Espinosa Velarde
CHRISTIAN FABIÁN ESPINOSA VELARDE
Ced. U. No. 0918039710
Cert. Vot.

Asuncion Lisette Miranda Argudo
ASUNCIÓN LISSETTE MIRANDA ARGUDO
Ced. U. No. 0916528037
Cert. Vot.

Marcela Lisbeth Benavides Vera
MARCELA LISBETH BENAVIDES VERA
Ced. U. No. 1308336898
Cert. Vot.



Cyflly

JORGE ABELARDO ALBORNOZ ROSADO
 Ced. U. No. 0918169772
 Cert. Vot.

Blanca Nieve Rosado B.

BLANCA NIEVE ROSADO BARZOLA
 Ced. U. No. 1200475760
 Cert. Vot.

[Signature]

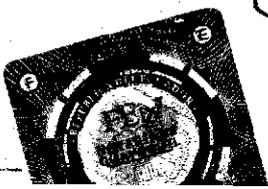
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN QUINCE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE JULIO DEL 2016

[Signature]

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-005-000016482



20160901038P02886

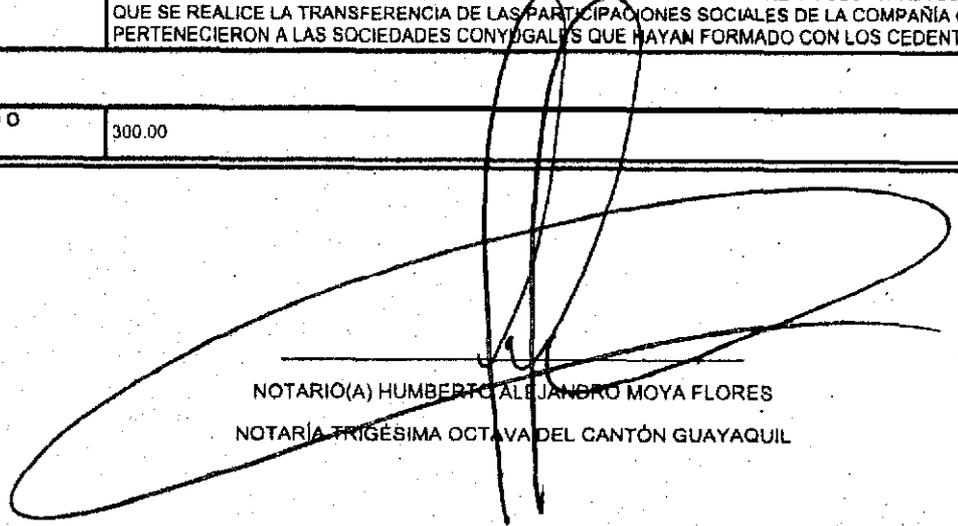


NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

HUMBERTO MOYA FLORES
N O

Escritura N°:	20160901038P02886						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JUNIO DEL 2016. (11:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCÍA AUZ JOSÉ MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922046941	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GUERRA AGUAYO GUSTAVO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915789580	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOSA VELARDE CHRISTIAN FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918039710	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALBORNOZ ROSADO JORGE ABELARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918169772	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ROSADO BARZOLA BLANCA NIEVE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200475760	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
EN LA PRESENTE ESCRITURA ADEMÁS COMPARECEN LAS SENORAS ASUNCIÓN LISSETTE MIRANDA ARGUDO, EX Cónyuge DEL SEÑOR CHRISTIAN FABIAN ESPINOSA VELARDE, Y MARCELA LISBETH BENAVIDES VERA, Cónyuge DEL SEÑOR JOSÉ MIGUEL GARCÍA AUZ, QUIENES EXPRESAN DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA QUE PERTENECEN O PERTENECIERON A LAS SOCIEDADES CONYUGALES QUE HAYAN FORMADO CON LOS CEDENTES.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		300.00					



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



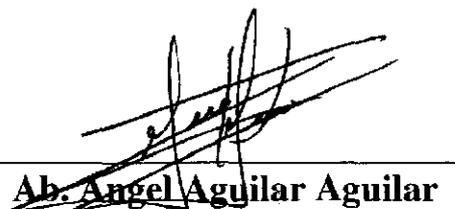
NUMERO DE REPERTORIO: 33.694
FECHA DE REPERTORIO: 19/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Octubre del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ASESORIA Y CONSULTORIA LEGAL INTEGRAL ACOLEGI C.LTDA**, autorizada por el **DR. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 21 de junio del 2016, mediante la cual **JOSE MIGUEL GARCIA AUZ** con la autorización de su cónyuge **MARCELA LISBETH BANAVIDES VERA** cede y transfiere (100) participaciones a favor de **JORGE ABELARDO ALBORNOZ ROSADO, GUSTAVO ALFREDO GUERRA AGUAYO** cede y transfiere (100) participaciones a favor de **BLANCA NIEVE ROSADO BARZOLA**; y, **CHRISTIAN FABIAN ESPINOSA VELARDE** con autorización de su ex cónyuge **ASUNCION LISSETTE MIRANDA ARGUDO** cede y transfiere (100) participaciones a favor de **BLANCA NIEVE ROSADO BARZOLA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.493 a 2.510**, Registro de Cesión de Participaciones número **159**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33694




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de octubre de 2016

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
GUERRA AGUAYO GUSTAVO ALFREDO	100	ROSADO BARZOLA BLANCA NIEVE
GARCIA AUZ JOSE MIGUEL	100	ALBORNOZ ROSADO JORGE ABELARDO
ESPINOSA VELARDE CHRISTIAN FABIAN	100	ROSADO BARZOLA BLANCA NIEVE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1490914